



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
EMS/JRL/jrl



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1001.077

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD
INSTITUCIONAL, DE D. JUAN CARLOS HAPETTE
GUTIÉRREZ, FOLIO: 2041**

TEMUCO, 04 JUL. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de junio de 2016, D. Juan Carlos Hapette Gutiérrez, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas en el Hospital Base San José de Osorno, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 20 al 30 de abril de 2014, desde el 22 de agosto al 06 de septiembre de 2014, el día 29 de septiembre de 2014, y desde el 14 al 24 de marzo de 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$847.683.- (Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Tres pesos), según estados de cuenta N° 373287, N° 381022, N° 383343 y N° 394197 emitidos por el establecimiento asistencial, por montos de \$523.858, \$258.606, \$5.576 y \$59.643 respectivamente, de acuerdo a las fechas señaladas en el párrafo anterior;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Juan Carlos Hapette Gutiérrez, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Jael Obando Miranda, Asistente Social del Hospital Base de Osorno y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Septicemia no Identificada y Fractura del Maleolo Interno;

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



4.- Que, el asegurado realizó abono por un monto total de \$254.305, lo que equivale al **30%** del copago pendiente de pago, el cual se detalla de la siguiente forma:

- \$54.305, según comprobante de pago N° 237274, de fecha 04 de julio de 2016
- \$100.000, según comprobante de pago N° 272544, de fecha 03 de marzo de 2017
- \$100.000, según comprobante de pago N° 277122, de fecha 05 de abril de 2017;

5.- Que, los abonos detallados en el párrafo anterior, fueron imputados a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Base San José de Osorno, según da cuenta mail de fecha 28 de febrero de 2017 de Denise Molina Santana, Jefe Comercialización(s) Hospital Base San José Osorno y mail de fecha 04 de julio de 2017 de Flor Silva Steiner, de la Unidad de Cobranza del Hospital Base Osorno; todo en cumplimiento a lo que fue señalado en las instrucciones impartidas en el Ord. 8A.4/N° 1240 de fecha 29 junio 2016.

RESUELVO:

1.- **ACoger PARCIALMENTE** la solicitud de condonación, presentada por D. Juan Carlos Hapette Gutiérrez, por las prestaciones otorgadas en el Hospital Base San José de Osorno, por un **70%** del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$593.378.- (Quinientos Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho pesos);

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Base San José de Osorno, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Juan Carlos Hapette Gutiérrez desde el desde el 20 al 30 de abril de 2014, desde el 22 de agosto al 06 de septiembre de 2014, el día 29 de septiembre de 2014, y desde el al 14 al 24 de marzo de 2015 según estados de cuenta N° 373287, N° 381022, N° 383343 y N° 394197 emitidos por el establecimiento asistencial;

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Base San José de Osorno, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Juan Carlos Hapette Gutiérrez
- Director(a) Hospital Base San José de Osorno
- Sucursal FONASA Hospital Osorno
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)